

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
DIRECCIÓN GENERAL DE ENTIDADES
C/ Edison, 4 28006 Madrid

Madrid, 12 de diciembre de 2024

Muy Sres. nuestros:

Por medio de la presente y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 22/2014, SWANLAAB VENTURE FACTORY, S.G.E.I.C., S.A., en calidad de Entidad Gestora de **SWANLAAB AGROFOOD TECH, S.C.R. S.A.** (en adelante, la "Sociedad"), Sociedad de Capital Riesgo con número de registro 607 en el correspondiente Registro Administrativo de la CNMV, pone en su conocimiento lo siguiente:

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Con fecha 12 de diciembre de 2024, el accionista único de la Sociedad acordó disolver y liquidar la Sociedad conforme a lo establecido en el artículo 368 de la Ley de Sociedades de Capital.

En consecuencia, el accionista único adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

- Adaptar su denominación a la de SWANLAAB AGROFOOD TECH, S.C.R. S.A. EN LIQUIDACIÓN.
- Cese del administrador único y nombramiento de Liquidador Único.
- Solicitud de revocación de la autorización administrativa como Sociedad de Capital Riesgo, y solicitud de baja en el Registro Administrativo correspondiente de la CNMV.
- Revocación de la designación del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. como entidad depositaria.
- Aprobar el Balance Final de Liquidación y la cuota de liquidación a percibir por el accionista único.

El balance final de liquidación de la Sociedad incluye el resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias el cual ha sido verificado por el auditor de cuentas de la Sociedad lo cual se comunica, por medio de la presente como información significativa a los acreedores. Se acompañan los estados financieros junto con el informe de auditoría. Transcurrido el plazo de un mes a partir de la fecha de esta comunicación sin que se hubieran formulado reclamaciones, se procederá al efectivo reparto del remanente.

Lo que ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos.

Atentamente,

Firma:

Verónica Fernández-Trapa Díaz-Obregón
SWANLAAB VENTURE FACTORY, S.G.E.I.C., S.A.

Datos de contacto a efectos de notificaciones:

Nombre y apellidos: María Luz Santos Martín
Cargo: Directora Financiera
Entidad: SWANLAAB VENTURE FACTORY, S.G.E.I.C., S.A.
Domicilio: Avenida de Bruselas 7, 28108, Alcobendas, Madrid
Correo electrónico: ml.santos@swanlaab.com
Teléfono móvil: +34 618 544 250

Atentamente,

**Informe de Auditoría de Balance
emitido por un Auditor Independiente**

**SWANLAAB AGROFOOD TECH, S.C.R, S.A. "EN LIQUIDACIÓN"
Balance
al 31 de octubre de 2024**

INFORME DE AUDITORÍA DE BALANCE EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

Al Accionista Único de SWANLAAB AGROFOOD TECH, S.C.R, S.A. "EN LIQUIDACIÓN", por encargo del Liquidador Único:

Opinión

Hemos auditado el balance de SWANLAAB AGROFOOD TECH, S.C.R., S.A. "EN LIQUIDACIÓN" (la Sociedad) al 31 de octubre de 2024, así como las notas explicativas del mismo que incluyen un resumen de las políticas contables significativas (denominados, conjuntamente, el "balance").

En nuestra opinión, el balance adjunto expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de octubre de 2024 de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación a la preparación de un estado financiero de este tipo (que se identifica en la nota 2 de las notas explicativas adjuntas) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del balance* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría del balance en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría del balance. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría del balance en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éste, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Existencia e integridad de los saldos de tesorería

Descripción Al 31 de octubre de 2024 la Sociedad tenía invertido la totalidad de su activo que no corresponde a cuentas a cobrar en Tesorería, por lo que hemos identificado esta área como aspecto más relevante de nuestra auditoría.

Nuestra respuesta Como parte de nuestra auditoría, hemos realizado procedimientos de auditoría sustantivos, entre los que destacan la obtención de confirmaciones de todas las entidades bancarias con las que la Sociedad mantiene posiciones al 31 de octubre de 2024, y la revisión de las conciliaciones bancarias de los importes confirmados por las citadas entidades con los saldos contables.

Responsabilidad del liquidador único en relación con el balance

El liquidador único es responsable de formular el balance, de forma que exprese la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de SWANLAAB AGROFOOD TECH, S.C.R, S.A. "EN LIQUIDACIÓN", de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en para la preparación de un estado financiero de este tipo en España, que se identifica en la nota 2 de las notas explicativas adjuntas, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de un balance libre de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación del balance, el liquidador único es responsable de la valoración de la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el liquidador único tiene intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del balance

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que el balance en su conjunto está libre de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en el balance.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- ▶ Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en el balance, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- ▶ Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- ▶ Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el liquidador único.
- ▶ Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el liquidador único, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en el balance, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- ▶ Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido del balance y de sus notas explicativas, y si el balance representa las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el liquidador único de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al liquidador único de SWANLAAB AGROFOOD TECH, S.C.R, S.A. "EN LIQUIDACIÓN", determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría del balance y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.



ERNST & YOUNG, S.L.

2024 Núm. 01/24/22525

96,00 EUR

SELLO CORPORATIVO:

.....
Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional
.....

ERNST & YOUNG, S.L.
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores
de Cuentas con el N° S0530)

Pablo Guinea Zavala
(Inscrito en el Registro Oficial de Auditores
de Cuentas con el N° 20570)

12 de diciembre de 2024

SWANLAAB AGROFOOD TECH, S.C.R., S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

Balance y sus notas explicativas a 31 de octubre de 2024

f

SWANLAAB AGROFOOD TECH, S.C.R, S.A. “EN LIQUIDACIÓN”

Balances al 31 de octubre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023

ACTIVO	Nota	Euros	
		31/10/2024	31/12/2023
A) ACTIVO CORRIENTE		283.665,92	300.846,42
I. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	5	281.811,06	300.711,28
1. Tesorería		281.811,06	300.711,28
2. Otros activos líquidos y equivalentes		-	-
II. Periodificaciones		-	-
III. Inversiones financieras a corto plazo		-	-
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo		-	-
V. Deudores	8	1.854,86	135,14
VI. Otros activos corrientes		-	-
B) ACTIVO NO CORRIENTE		-	-
I. Activos por impuesto diferido		-	-
II. Inversiones financieras a largo plazo		-	-
III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo		-	-
IV. Inmovilizado material		-	-
V. Inmovilizado intangible		-	-
VI. Otros activos no corrientes		-	-
TOTAL ACTIVO (A+B)		<u>283.665,92</u>	<u>300.846,42</u>

SWANLAAB AGROFOOD TECH, S.C.R, S.A. “EN LIQUIDACIÓN”

Balances al 31 de octubre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023

PASIVO Y PATRIMONIO NETO	Nota	Euros	
		31/10/2024	31/12/2023
A) PASIVO CORRIENTE		19.695,25	5.753,43
I. Periodificaciones		-	-
II. Acreedores y cuentas a pagar	6	19.591,09	5.753,43
Acreedores por servicios prestados		19.584,89	5.753,43
Otros acreedores		6,20	-
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	6	104,16	-
IV. Deudas a corto plazo		-	-
V. Provisiones a corto plazo		-	-
VI. Otros pasivos corrientes		-	-
B) PASIVO NO CORRIENTE		-	-
I. Periodificaciones		-	-
II. Pasivos por impuesto diferido		-	-
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo		-	-
IV. Deudas a largo plazo		-	-
V. Provisiones a largo plazo		-	-
VI. Otros pasivos no corrientes		-	-
TOTAL PASIVO (A+B)		19.695,25	5.753,43
C) PATRIMONIO NETO		263.970,67	295.092,99
C-1) FONDOS REEMBOLSABLES		263.970,67	295.092,99
I. Capital	7	300.000,00	300.000,00
Escriturado		1.200.000,00	1.200.000,00
Menos: capital no exigido		(900.000,00)	(900.000,00)
II. Participes		-	-
III. Prima de emisión		-	-
IV. Reservas		-	-
V. Instrumentos de capital propios (-)		-	-
VI. Resultados de ejercicios anteriores (+/-)		(4.907,01)	-
VII. Otras aportaciones de socios		-	-
VIII. Resultado de ejercicio (+/-)		(31.122,32)	(4.907,01)
IX. Dividendo a cuenta		-	-
X. Otros instrumentos de patrimonio		-	-
C-2) AJUSTES POR VALORACIÓN EN PATRIMONIO NETO		-	-
C-3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS		-	-
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO		283.665,92	300.846,42

SWANLAAB AGROFOOD TECH, S.C.R, S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

Balances al 31 de octubre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023

CUENTAS DE ORDEN	Nota	Euros	
		31/10/2024	31/12/2023
1. CUENTAS DE RIESGO Y COMPROMISO		-	-
1. Avales y garantías concedidas		-	-
2. Avales y garantía recibidas		-	-
3. Compromisos de compra de valores		-	-
4. Compromisos de venta de valores		-	-
5. Resto de derivados		-	-
6. Compromisos con socios o partícipes		-	-
7. Otros riesgos y compromisos		-	-
2. OTRAS CUENTAS DE ORDEN	9	1.236.029,33	1.204.907,01
1. Patrimonio total comprometido		300.000,00	300.000,00
2. Patrimonio comprometido no exigido		900.000,00	900.000,00
3. Activos fallidos		-	-
4. Pérdidas fiscales a compensar		36.029,33	4.907,01
5. Plusvalías latentes (netas efecto impositivo)		-	-
6. Deterioro capital inicio grupo		-	-
7. Otras cuentas de orden		-	-
TOTAL OTRAS CUENTAS DE ORDEN (1+2)		1.236.029,33	1.204.907,01

SWANLAAB AGROFOOD TECH, S.C.R, S.A. “EN LIQUIDACIÓN”

Balance y sus notas explicativas a 31 de octubre de 2024

SWANLAAB AGROFOOD TECH, SCR, S.A. “EN LIQUIDACIÓN”

Balance y sus notas explicativas a 31 de octubre de 2024

1. ACTIVIDAD E INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

1.1 Denominación de la entidad, forma legal y dirección de su sede social

Swanlaab Agrofood Tech, S.C.R, S.A. (en adelante la Sociedad), con CIF A56422405, se constituyó el 8 de noviembre de 2023 en Madrid ante el notario D. Valerio Pérez de Madrid Carrera, por tiempo indefinido.

La Sociedad tiene su domicilio social en el Campus Empresarial Arbea, Edificio 2, planta 2, Carretera de Fuencarral-Alcobendas km. 3,800; 28108 en Alcobendas (Madrid).

La Sociedad figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en la hoja M-578774, tomo 32.161, folio 184, inscripción 1ª.

La Sociedad tiene como objeto social principal la toma de participaciones temporales en el capital de empresas que no tengan una actividad estrictamente financiera o inmobiliaria que, en el momento de la toma de participación, no coticen en el primer mercado de las Bolsas de Valores o en cualquier otro mercado regulado equivalente de la Unión Europea o del resto de los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, en los términos previstos en la LECR.

La Sociedad se encuentra, adicionalmente, inscrita en CNMV como sociedad de capital riesgo número 607, desde el 2 de febrero de 2024.

Asimismo, la Sociedad podrá extender su objeto principal a las siguientes actividades:

- a) la inversión en valores emitidos por empresas cuyo activo esté constituido en más de un cincuenta por ciento (50%) por inmuebles, siempre que al menos dos inmuebles que representen el ochenta y cinco por ciento (85%) del valor contable total de los inmuebles de la entidad participada estén afectos ininterrumpidamente durante el tiempo de tenencia de los valores, al desarrollo de una actividad económica en los términos previstos en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio;
- b) la toma de participaciones temporales en el capital de empresas no financieras que coticen en el primer mercado de bolsas de valores o en cualquier otro mercado regulado equivalente de la Unión Europea o del resto de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, siempre y cuando tales empresas sean excluidas de la cotización dentro de los doce meses siguientes a la toma de la participación; y
- c) la inversión en entidades financieras cuya actividad se encuentre sustentada principalmente en la aplicación de tecnología a nuevos modelos de negocio, aplicaciones, procesos o productos.

Sin perjuicio de que las actividades anteriores encuentran encuadre en distintos códigos CNAE, el CNAE que se corresponde con la actividad principal de la Sociedad es el 6430. Para el desarrollo de su objeto social principal, la Sociedad podrá llevar a cabo todas las actividades permitidas por la LECR. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos esenciales que no cumpla esta Sociedad.

La sociedad se regirá por sus estatutos y, en su defecto, por la Ley 22/2014, de 12 de Noviembre, por la que se regulan las entidades de capital riesgo, otras entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y las sociedades gestoras de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado (en adelante, la "LECR"), por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, la "LSC") y por las demás disposiciones vigentes o que las sustituyan en el futuro.

El 13 de noviembre de 2014 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la "Ley 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se regulan las entidades de capital riesgo ("E.C.R."), otras entidades de inversión colectiva de tipo cerrado ("E.I.C.C.") y las sociedades gestoras de las entidades de inversión colectiva de tipo cerrado ("S.G.E.I.C."), y por la que se modifica la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva" ("Ley 22/2014"), que entró en vigor al día siguiente de su publicación y deroga la anterior "Ley 25/2005, de 24 de noviembre, reguladora de las Entidades de Capital Riesgo y sus Sociedades Gestoras ("S.G.E.C.R.") ("Ley 25/2005").

Las normas contables específicas que deben cumplir las entidades de capital-riesgo serán las contenidas en la Circular 11/2008, de 30 de diciembre, de la C.N.M.V., sobre normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de las entidades de capital-riesgo, que constituye el desarrollo y adaptación, para las entidades de capital-riesgo, de lo previsto en el Código de Comercio, Ley de Sociedades Anónimas, Plan General de Contabilidad y Normativa legal específica que les resulte de aplicación.

Para las cuestiones que no estén específicamente reguladas en esta Circular, se aplicará la normativa contable española vigente compatible con el Plan General de Contabilidad.

Los aspectos más significativos en relación con los requerimientos legales para las sociedades de capital-riesgo son los siguientes:

- a) El capital social suscrito mínimo será de 1.200.000 euros (900.000 euros en el caso de las ECR-Pyme), con un capital desembolsado en el momento de su constitución mínimo equivalente al 25 por ciento del capital social suscrito, debiéndose desembolsar íntegramente el resto del capital social suscrito en el momento de la constitución en un periodo de 12 meses desde su registro en la CNMV.
- b) Las acciones del capital social estarán representadas mediante títulos, en cuyo caso serán nominativas, o mediante anotaciones en cuenta.
- c) Se permitirá la emisión de acciones de clases distintas a la general de la sociedad, siempre que cualquier trato preferencial recibido por sus tenedores y las condiciones para el acceso a dicho trato estén adecuadamente reflejados en los estatutos de la sociedad.

1.2 Liquidación y extinción de la Sociedad

Con fecha 31 de octubre de 2024 el Socio Único ha acordado disolver la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 386 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 22 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, quedando abierto desde ese momento el periodo de liquidación de la Sociedad.

En esta misma fecha el Socio Único, de acuerdo con lo previsto en el artículo 371.2 de la Ley de Sociedades de Capital, ha acordado la modificación de la denominación de la Sociedad, pasando a denominarse desde ese momento Swanlaab Agrofood Tech, S.C.R., S.A. "en liquidación".

Asimismo, se ha procedido a cesar al Administrador Único y a nombrar como Liquidador Único de la Sociedad a Swanlaab Venture Factory, S.G.E.I.C., S.A. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 378 de la LSC, el Liquidador Único ejercerá su cargo por tiempo indefinido.

El presente balance y sus notas explicativas al 31 de octubre de 2024 son formuladas por el Liquidador Único de la Sociedad.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DEL BALANCE Y SUS NOTAS EXPLICATIVAS

a) Imagen fiel

En cumplimiento de la legislación vigente, el Liquidador Único ha formulado este balance a 31 de octubre de 2024 y sus notas explicativas con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de sus operaciones de la Sociedad del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de octubre de 2024.

Dada la situación descrita en la Nota 1.2 anterior, el balance a 31 de octubre de 2024 y sus notas explicativas se han obtenido de los registros contables de la Sociedad y han sido formuladas de acuerdo con la Resolución de 18 de octubre de 2013 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre el marco de información financiera cuando no resulta adecuada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento. Para lo no dispuesto en dicha Resolución, se han aplicado los principios contables y normas de valoración, contenidos en la Circular 11/2008, de 30 de diciembre, de la Comisión Nacional de Mercado de Valores.

b) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

En la preparación de las cuentas anuales de la Sociedad, el Liquidador Único ha tenido que realizar juicios, estimaciones y asunciones que afectan a la aplicación de las políticas contables y a los saldos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos existentes en la fecha de emisión de las presentes cuentas anuales.

Las estimaciones y asunciones realizadas están basadas en la experiencia histórica y en otros factores diversos que son entendidos como razonables de acuerdo con las circunstancias y cuyos resultados constituyen la base para establecer los juicios sobre el valor contable de los activos y pasivos que no son fácilmente disponibles mediante otras fuentes. Las estimaciones y las asunciones son revisadas de forma continuada. Sin embargo, la incertidumbre inherente a las estimaciones y asunciones podría conducir a resultados que podrían requerir ajuste de valores de los activos y pasivos afectados. Si como consecuencia de estas revisiones o de hechos futuros se produjese un cambio en dichas estimaciones, su efecto se registraría en la cuenta de pérdidas y ganancias de ese periodo y de periodos sucesivos.

c) Comparación de la información

De acuerdo con la legislación mercantil, el Liquidador Único de la Sociedad presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance y de las notas explicativas, además de las cifras al 31 de octubre de 2024, las correspondientes al ejercicio anterior.

No obstante, tal y como se indica en la Nota 1 de este balance a 31 de octubre de 2024 y sus notas explicativas, hay que tener en cuenta que la Sociedad fue constituida el 8 de noviembre de 2023, por lo que el resultado del ejercicio anterior corresponde al resultado generado en el periodo comprendido entre esta fecha y el 31 de diciembre de 2023.

3. PRINCIPIOS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN APLICADOS

Los principales principios contables aplicados en la elaboración del balance al 31 de octubre de 2024 y sus notas explicativas son los siguientes:

a) Empresa en funcionamiento

Este balance a 31 de octubre de 2024 y sus notas explicativas se han formulado por el Liquidador Único de acuerdo con la Resolución de 18 de octubre de 2013 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre el marco de información financiera cuando no resulta adecuada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento. Para lo no dispuesto en dicha Resolución, se ha aplicado el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, el cual ha sido modificado por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, así como con el resto de la legislación mercantil vigente.

b) Instrumentos financieros

b.1) Activos financieros

Clasificación y valoración

Los activos financieros, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de las siguientes categorías:

1. Préstamos y partidas a cobrar
2. Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas
3. Activos financieros mantenidos para negociar

La valoración inicial de los activos financieros se realiza por su valor razonable. El valor razonable es, salvo evidencia en contrario, el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que le sean directamente atribuibles. Adicionalmente para las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, formarán parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que en su caso se hayan adquirido.

b.1.1) Préstamos y partidas a cobrar

Según lo indicado en la Norma 11ª.1 de la Circular 11/2008, serán incluidos en esta categoría los préstamos participativos, así como el efectivo, cuentas de tesorería y la financiación otorgada por la Sociedad de cualquier tipo, no representada mediante valores. También se considerarán como partidas a cobrar todos aquellos créditos y activos financieros distintos de los anteriores cuyos cobros sean de cuantía determinada o determinable, y que no se negocian en un mercado activo. Entre otros, se considerarán dentro de esta categoría los depósitos por garantías, dividendos a cobrar, o saldos a cobrar por comisiones.

Tras el reconocimiento inicial los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, aquellas partidas cuyo importe se espere recibir en un plazo de tiempo inferior a un año, se podrán valorar tanto en el momento inicial como posterior a su valor nominal siempre y cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Los préstamos y cuentas a cobrar con vencimiento inferior a 12 meses, contados a partir de la fecha de balance, se clasifican como corrientes y, aquellos con vencimiento superior a 12 meses se clasifican como no corrientes.

b.1.2) Participaciones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas

La valoración inicial se realiza al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles, y el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubieran adquirido.

La valoración posterior será por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Las plusvalías latentes de cartera se registran en cuentas de orden del balance de situación, netas de impuestos, que se determinarán por comparación del coste de la inversión con su valor razonable calculado de acuerdo con lo siguiente:

El cálculo del valor estimado de realización de cada uno de los valores de la cartera de inversiones financieras considerados como "instrumentos de patrimonio de empresas no cotizadas" se realiza de acuerdo con las siguientes reglas:

- En aquellos casos en que no se hayan producido transacciones recientes del propio valor en condiciones de independencia mutua entre partes interesadas y debidamente informadas, el valor razonable se determinará, salvo mejor evidencia, utilizando el criterio del patrimonio neto o valor teórico contable que corresponda a dichas inversiones en el patrimonio neto de la entidad (o del grupo consolidado), corregido en el importe de las plusvalías o minusvalías tácitas, netas de impuestos, existentes en el momento de la valoración.

En relación con las plusvalías tácitas, se distinguirá entre:

- i) Plusvalías tácitas imputables a elementos patrimoniales concretos de la entidad o grupo consolidable, que sólo podrán considerarse como tales si hubieran sido identificadas y calculadas con periodicidad anual y estén verificadas por experto independiente o, en caso de inmuebles, mediante tasación de una sociedad de tasación independiente inscrita en el Registro Oficial del Banco de España, y siempre que subsistan en el momento de la valoración.
- ii) Plusvalías tácitas que no sean imputables a elementos patrimoniales concretos de la entidad participada o su grupo consolidado o que son relativas a inmovilizados intangibles, que sólo podrán considerarse como tales cuando, formando parte del precio de la transacción, hayan sido identificadas y calculadas en el momento de la adquisición y subsistan en el de la valoración posterior, siempre que no se puedan albergar dudas razonables sobre su efectividad.

Adicionalmente, los dividendos cobrados, la devolución de aportaciones por reducción de capital social y otras distribuciones a accionistas o partícipes, así como el importe de la venta de derechos preferentes de suscripción o la segregación de los mismos para ejercitarlos, cuyo valor se calculará aplicando alguna fórmula valorativa de general aceptación, disminuirán el valor razonable de las participaciones en el capital de sociedades no cotizadas, en el momento en que se declare el correspondiente derecho o se hagan efectivas dichas operaciones.

Si las cuentas de la empresa en la que se invierte están auditadas, serán tenidos en cuenta los ajustes puestos de manifiesto en el informe de auditoría correspondientes al último ejercicio cerrado, que no estén recogidos en los estados contables posteriores que se utilicen para calcular el valor teórico contable.

No obstante lo anterior, la Sociedad para determinadas inversiones utiliza otros modelos y técnicas de valoración generalmente admitidos en la práctica, siempre que sea considerado que dichos métodos o técnicas de valoración resulten más representativos por la naturaleza o características de los valores y garanticen, de acuerdo con criterios de máxima prudencia, el mismo nivel de confianza en el cálculo del valor estimado de realización de la inversión de que se trate.

Entre los modelos y técnicas de valoración utilizados por la Sociedad se incluyen:

- Referencias al valor razonable de otros activos que sean sustancialmente iguales, mediante la aplicación de métodos y técnicas reconocidos.
- Métodos de descuento de flujos de efectivo futuros estimados.

No obstante, si ninguno de los modelos y técnicas de valoración anteriores permiten determinar el valor razonable de la inversión con fiabilidad, ésta se valorará a su coste menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

En caso de que, en las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas concurra la condición de capital-inicio, se valoran a su coste. Se consideran inversiones en capital inicio las participaciones en compañías no cotizadas con menos de tres años de existencia. Si existe deterioro, el importe de las correcciones valorativas por el deterioro que se reconozcan se reflejan adicionalmente en cuentas de orden, si se está cumpliendo con el plan de negocio de la entidad según dictamen del Liquidador Único de la entidad de capital-riesgo o su gestora.

En caso de que existan transacciones recientes en condiciones de independencia mutua entre partes interesadas y debidamente informadas a un valor distinto del valor a que estas inversiones se encuentren contabilizadas, las diferencias se reconocen en cuentas de orden.

Las correcciones valorativas por deterioro y, en su caso, su reversión, se registrarán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Al 31 de octubre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023 la Sociedad no mantiene instrumentos financieros en esta cartera.

b.1.3) Activos financieros mantenidos para negociar

La valoración inicial de estas inversiones será a su valor razonable que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada. Los costes de transacción directamente atribuibles se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

La valoración posterior se hará a su valor razonable sin deducir los costes de transacción, imputándose los cambios a la cuenta de pérdidas y ganancias.

En el caso de instrumentos financieros derivados, el valor razonable será el valor de mercado del instrumento, considerando como tal el que resulta de aplicar el cambio oficial de cierre del día de referencia. En caso de que no exista un mercado suficientemente líquido, o se trate de instrumentos derivados no negociados en mercados regulados o sistemas multilaterales de negociación, se valorarán mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración de general aceptación.

Al 31 de octubre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023 la Sociedad no mantenía instrumentos financieros en esta cartera.

Intereses recibidos de activos financieros

Los intereses de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocerán como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses deben reconocerse utilizando el método del tipo de interés efectivo.

A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registrarán de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento. A estos efectos, se entenderá por «intereses explícitos» aquellos que se obtienen de aplicar el tipo de interés contractual del instrumento financiero.

Deterioro de activos financieros

La Sociedad evaluará, al menos semestralmente, si los activos financieros o grupo de activos financieros están deteriorados.

- Activos financieros contabilizados al coste amortizado: Se efectúan las correcciones valorativas necesarias, siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero o, grupo de activos financieros, contabilizados al coste amortizado, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros.

Las pérdidas por deterioro del valor de los préstamos y partidas a cobrar se calcularán teniendo en cuenta los flujos de efectivo futuros estimados, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento del reconocimiento. Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión se reconocerán como un gasto o un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias.

- Inversiones en el patrimonio de empresas de grupo, multigrupo y asociadas: Se efectúan las correcciones valorativas necesarias, siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de una inversión no es recuperable. El importe de la corrección valorativa será la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable. Salvo mejor evidencia, en la estimación del deterioro de esta clase de activos se tomará en consideración el valor razonable de la inversión en los términos que se han detallado anteriormente para los activos financieros contabilizados a valor razonable.

Baja de activos financieros

La Sociedad dará de baja un activo financiero, o parte del mismo, cuando expiran o se ceden los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, siendo necesario que se transfieran de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

En todo caso se darán de baja entre otros:

- a) Los activos financieros vendidos en firme o incondicionalmente.
- b) Las ventas de activos financieros con pacto de recompra por su valor razonable en la fecha de recompra.
- c) Los activos en los que concurra un deterioro notorio e irrecuperable de su inversión, con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Cuando el activo financiero se dé de baja de acuerdo a las letras a) y b) anteriores, la diferencia entre la contraprestación recibida deducidos los costes de transacción atribuibles, considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido, y el valor en libros del activo financiero, determinará la ganancia o la pérdida surgida al dar de baja dicho activo, y formará parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

En el caso de que la Sociedad no hubiese cedido ni retenido sustancialmente los riesgos y beneficios, el activo financiero se dará de baja cuando no se hubiese retenido el control del mismo, situación que se determinará dependiendo de la capacidad del cesionario para transmitir dicho activo.

b.2) Pasivos financieros

Reconocimiento, clasificación y valoración

La Sociedad reconocerá un pasivo financiero en su balance cuando se conviertan en una parte obligada del contrato o negocio jurídico conforme a las disposiciones del mismo.

Los instrumentos financieros emitidos, incurridos o asumidos por la Sociedad se clasificarán como pasivos financieros, en su totalidad o en una de sus partes, siempre que de acuerdo con su realidad económica supongan para la entidad una obligación contractual, directa o indirecta, de entregar efectivo u otro activo financiero, o de intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente desfavorables.

Los pasivos financieros se clasificarán, a efectos de su valoración, como débitos y partidas a pagar, excepto cuando se trate de instrumentos derivados, que se tratarán de manera análoga a los instrumentos derivados que sean activos financieros, o pasivos financieros mantenidos para negociar.

Los pasivos financieros incluidos en la categoría de "débitos y partidas a pagar", se valorarán inicialmente por su valor razonable que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

La valoración posterior se realizará a su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, aquellas partidas cuyo importe se espere pagar en un plazo de tiempo inferior a un año, se podrán valorar a su valor nominal siempre y cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Baja de pasivos financieros

La Sociedad procede a dar de baja un pasivo financiero cuando la obligación se ha extinguido.

La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero o de la parte del mismo que se haya dado de baja y la contraprestación pagada incluidos los costes de transacción atribuibles y en la que se recoge asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que tenga lugar.

c) **Impuesto sobre beneficios**

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula como la suma del impuesto corriente, que resulta de la aplicación del correspondiente tipo de gravamen sobre la base imponible del ejercicio tras aplicar las bonificaciones y deducciones existentes, y de la variación de los activos y pasivos por impuestos diferidos contabilizado. Se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias excepto en aquellos casos en los que este impuesto está directamente relacionado con partidas directamente reflejadas en el patrimonio neto, en cuyo caso el impuesto se reconoce, asimismo, en este epígrafe.

Los activos y pasivos por impuestos corrientes son los importes estimados a pagar o a cobrar de la Administración Pública, conforme a los tipos impositivos en vigor a la fecha del balance, e incluyendo cualquier otro ajuste por impuestos correspondiente a ejercicios anteriores.

Tal y como se establece en la Ley del Impuesto sobre Sociedades estarán exentas de tributación el 99% de las rentas que las sociedades y los fondos de capital-riesgo obtengan en la transmisión de valores representativos de la participación en el capital de sociedades no financieras que, en el momento de la toma de la participación, no estén admitidas a cotización. Dicha exención tendrá lugar a partir del inicio del segundo año computado desde el momento de adquisición y hasta el decimoquinto, inclusive.

El impuesto sobre beneficios diferido se contabiliza siguiendo el método de registro de los pasivos, para todas las diferencias temporarias entre la base fiscal de los activos y pasivos y sus valores en libros en las cuentas anuales.

La Sociedad reconoce un pasivo por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias imponibles excepto:

- Cuando el pasivo por impuesto diferido se deriva del reconocimiento inicial de un fondo de comercio o de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y que, en el momento de la transacción, no afectó ni al resultado contable ni al resultado fiscal.

La Sociedad reconoce los activos por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias deducibles, créditos fiscales no utilizados y bases imponibles negativas no aplicadas, en la medida en que resulte probable que la Sociedad disponga de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos, excepto:

- Cuando el activo por impuestos diferidos relativo a la diferencia temporaria deducible se derive del reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y que, en el momento de la transacción no afectó ni al resultado contable ni al resultado fiscal.
- Respecto a las diferencias temporarias deducibles asociadas con inversiones en sociedades dependientes y asociadas, el activo por impuestos diferidos sólo se reconoce, en la medida en que es probable que las diferencias temporarias reviertan en un futuro previsible y habrá suficiente beneficio fiscal disponible contra el cual aplicar las diferencias temporarias.

A fecha de cierre de cada ejercicio la Sociedad procede a evaluar los activos por impuestos diferidos reconocidos y aquellos que no se han reconocido anteriormente. En base a tal evaluación la Sociedad procede a dar de baja un activo reconocido anteriormente si ya no resulta probable su recuperación, o procede a registrar cualquier activo por impuesto diferido no reconocido anteriormente siempre que resulte probable que la Sociedad disponga de ganancias fiscales que permitan su aplicación.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoran a los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión, según la normativa vigente aprobada. Y de acuerdo con la forma en que racionalmente se prevea recuperar o pagar el activo o pasivo por impuesto diferido. Los ajustes de los valores de los activos y pasivos por impuesto diferido se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias, excepto en la medida en que los activos o pasivos por impuesto diferido afectados hubieran sido cargados o abonados directamente a patrimonio neto.

Los activos y pasivos por impuesto diferido están valorados sin tener en cuenta el efecto del descuento financiero.

d) Clasificación de los activos y los pasivos entre corrientes y no corrientes

Los activos y pasivos se presentan en el balance clasificados entre corrientes y no corrientes. A estos efectos, los activos y pasivos se clasifican como corrientes cuando su vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en el plazo máximo de un año; se mantienen con fines de negociación o se trata de efectivo y otros activos líquidos equivalentes cuya utilización no está restringida por un periodo superior a un año.

e) Partes vinculadas

La Sociedad considera como partes vinculadas al Liquidador Único y personal clave de la Dirección de la Sociedad Gestora, a la propia Sociedad Gestora y a aquellas entidades gestionadas por dicha sociedad.

Las transacciones con partes vinculadas se realizan en condiciones normales de mercado.

5. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES

La composición de este epígrafe de balance al 31 de octubre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023 es la siguiente:

	Euros	
	31/10/2024	31/12/2023
Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	281.811,06	300.711,28
	<u>281.811,06</u>	<u>300.711,28</u>

Al 31 de octubre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023, el saldo de este epígrafe del balance corresponde a la cuenta corriente mantenida en BBVA, S.A. Durante los 10 primeros meses del ejercicio 2024 y durante el ejercicio 2023 se han devengado intereses por importe de 9.051,13 euros por importe de 9.051,13 y 846,42 euros, respectivamente, que se registran en el epígrafe "Ingresos financieros – Intereses, dividendos y rendimientos asimilados" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

6. PASIVOS FINANCIEROS

La composición de los pasivos financieros, en función de su tipología y clasificación, a 31 de octubre de 2024 y a 31 de diciembre de 2023 es la siguiente:

	Euros	
	31/10/2024	31/12/2023
<u>Pasivos financieros a largo plazo</u>	-	-
<u>Pasivos financieros a corto plazo</u>		
Acreeedores por servicios prestados	19.584,89	5.753,43
Administraciones Públicas acreedoras (Nota 8)	6,20	-
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	104,16	-
	<u>19.695,25</u>	<u>5.753,43</u>

Al 31 de octubre de 2024 el epígrafe de "Acreeedores" recogía el saldo de la provisión por facturas pendientes de recibir por importe de 19.250,30 euros, así como el saldo correspondiente a facturas pendientes de pago por servicios recibidos por importe de 334,59 euros.

Al 31 de diciembre de 2023 el epígrafe de "Acreeedores" recogía el saldo de la provisión por facturas pendientes de recibir por servicios.

7. PATRIMONIO NETO

Capital social

Con fecha 8 de noviembre de 2023 la Sociedad fue constituida con un capital social de 1.200.000 euros, correspondientes a 1.200.000 acciones, todas ellas de 1 euro de valor nominal.

Al 31 de octubre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023 se había desembolsado el 25% de la totalidad de la suscripción realizada, que había sido ingresado en la cuenta bancaria abierta a nombre de la Sociedad.

Las acciones de la Sociedad no están admitidas a cotización en Bolsa. Todas las acciones representativas del capital social otorgan los mismos derechos.

La composición del accionariado de la Sociedad al 31 de octubre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023 es la siguiente:

	<u>Nº de acciones</u>	<u>% de participación</u>
Swanlaab Venture Factory, S.G.E.I.C., S.A.	1.200.000	100,00%
	<u>1.200.000</u>	<u>100,00%</u>

8. SITUACIÓN FISCAL

Los beneficios, determinados conforme a la Ley 27/2014, de 27 de noviembre del Impuesto sobre Sociedades (LIS) están sujetos a un tipo gravamen del 25%.

Por su parte, la LIS en su artículo 26 no establece ninguna limitación temporal al aprovechamiento de las bases imponibles negativas que estuvieran pendientes de compensar en el ejercicio iniciado a la entrada en vigor de la norma el 1 de enero de 2015.

Al 31 de octubre de 2024 los únicos saldos mantenidos por la Sociedad con Administraciones Públicas corresponden al saldo deudor por retenciones y pagos a cuenta por importe de 1.854,86 euros (ver Nota 5) y a un saldo acreedor por importe de 6,20 euros correspondientes a retenciones practicadas.

A 31 de diciembre de 2023 el único saldo mantenido por la Sociedad con Administraciones Públicas correspondía al saldo deudor por retenciones y pagos a cuenta por importe de 135,00 euros (ver Nota 5).

Según las disposiciones legales vigentes, las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que no hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción, actualmente establecido en cuatro años. En opinión del Liquidador Único de la Sociedad, así como de sus asesores fiscales, no existen contingencias fiscales de importes significativos que pudieran derivarse, en caso de inspección, de posibles interpretaciones diferentes de la normativa fiscal aplicable a las operaciones realizadas por la Sociedad.

La Sociedad calcula el gasto por Impuesto sobre Sociedades de la Sociedad en base al resultado económico o contable, obtenido por aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, que no y nte han de coincidir con el resultado fiscal o base imponible del impuesto. El tipo de gravamen a efectos del Impuesto sobre Sociedades es el 25%.

La conciliación al 31 de octubre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023 entre el beneficio contable y la base imponible del impuesto sobre sociedades, y los cálculos efectuados en relación con el citado impuesto es el siguiente:

	Euros		
	31/10/2024		
	Aumentos	Disminuciones	Saldo
Resultado contable antes de Impuestos			(31.122,32)
Otros ajustes	-	-	-
Diferencias permanentes	-	-	-
Resultado contable ajustado			(31.122,32)
Diferencias temporales	-	-	-
Base imponible del ejercicio			(31.122,32)
Compensación bases imponibles negativas ejercicios anteriores			-
Base imponible fiscal			<u>(31.122,32)</u>

	Euros		
	31/12/2023		
	Aumentos	Disminuciones	Saldo
Resultado contable antes de Impuestos			(4.907,01)
Otros ajustes	-	-	-
Diferencias permanentes	-	-	-
Resultado contable ajustado			(4.907,01)
Diferencias temporales	-	-	-
Base imponible del ejercicio			(4.907,01)
Compensación bases imponibles negativas ejercicios anteriores			-
Base imponible fiscal			<u>(4.907,01)</u>

Al 31 de octubre de 2024 la Sociedad tenía bases imponibles negativas generadas pendientes de aplicar por importe de 36.029,33 euros (31 de diciembre de 2023: 4.907,01 euros).

9. CUENTAS DE ORDEN

Otras cuentas de orden

A 31 de octubre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023 el epígrafe presenta el siguiente detalle:

	Euros	
	31/10/2024	31/12/2023
Patrimonio comprometido (Nota 7)	300.000,00	300.000,00
Patrimonio comprometido no exigido (Nota 7)	900.000,00	900.000,00
Pérdidas fiscales a compensar (Nota 8)	36.029,33	4.907,01
	<u>1.236.029,33</u>	<u>1.204.907,01</u>



10. OTRA INFORMACIÓN

Dada la actividad a la que se dedica la Sociedad no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en el presente balance y sus notas explicativas respecto a información de cuestiones medioambientales.

Asimismo, durante los 10 primeros meses del ejercicio 2024 y durante el ejercicio 2023, la Sociedad no ha tenido derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

La Sociedad carece de personal propio.

11. GESTIÓN DEL RIESGO DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS

El riesgo es inherente a las actividades de la Sociedad, pero el mismo es gestionado por la Sociedad Gestora a través de un proceso de identificación, medición y seguimiento continuo, verificando el cumplimiento de determinados límites y controles. Este proceso es crítico para la continuidad de las operaciones la Sociedad. La política de inversión la Sociedad, así como la descripción de los principales riesgos asociados, se describen en el folleto registrado y a disposición del público en los registros habilitados al efecto en la C.N.M.V.

La Sociedad está expuesto al riesgo de crédito, riesgo de mercado (el cual incluye los riesgos de tipo de interés, de precio y de tipo de cambio), y riesgo de liquidez derivados de los instrumentos financieros que mantiene en su cartera. En este sentido, la Ley 22/2014, por la que se regulan las entidades de Capital Riesgo (ECR), otras entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y las sociedades gestoras de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado, y por la que se modifica la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva establece una serie de coeficientes normativos que limitan dicha exposición y que son controlados por la Sociedad Gestora de la Sociedad.

En el artículo 7.5 del reglamento la Sociedad, se menciona de forma explícita que la Sociedad no podrá invertir más del 20% por ciento de los compromisos totales en una misma Sociedad participada y sus afiliadas. Este límite podrá ampliarse hasta el 25% con el visto bueno del Comité de Supervisión.

Los coeficientes legales anteriores mitigan los siguientes riesgos a los que se expone la Sociedad que, en todo caso, son objeto de seguimiento específico por la Sociedad Gestora.

Riesgo de crédito

Es el riesgo de que una de las partes del instrumento financiero deje de cumplir con sus obligaciones contractuales y cause una pérdida financiera a la otra parte.

La Sociedad no espera incurrir en pérdidas significativas derivadas del incumplimiento de sus obligaciones por parte de la contraparte. Dicho riesgo adicionalmente se ve reducido con los límites a la inversión y concentración de riesgos antes descritos.

La legislación vigente establece los requisitos que debe cumplir la cartera de la Sociedad (concentración) y su correlación con el total de activos.

Riesgo de mercado

Son los que surgen por la exposición a variaciones en las condiciones de mercado de las posiciones mantenidas en instrumentos financieros.

El ámbito de actuación de la Sociedad Gestora para la medición de los riesgos de mercado alcanza a todas aquellas operaciones realizadas con entidades cuyas actividades están sujetas a los riesgos de mercado y de liquidez. Los riesgos de tipo de interés, tipo de cambio y renta variable son gestionados y controlados por el Director de Inversiones de la Sociedad Gestora.

Riesgo de tipo de interés

Surge como consecuencia de cambios en los tipos de interés de mercado que afectan al valor de los instrumentos financieros.

La labor de control del riesgo de tipo de interés se realiza por la Dirección General de la Sociedad Gestora, teniendo como objetivo limitar al máximo los riesgos de tipo de interés a los que está sometida la Sociedad.

La Sociedad no mantiene activos financieros expuestos de forma significativa a este riesgo.

Riesgo de precio

Surge como consecuencia de cambios en los precios de mercado, excepto los que sean consecuencia del riesgo de tipo de cambio o de tipo de interés, motivados por factores específicos que afectan al propio instrumento o a su emisor, o por factores que afecten a todos los instrumentos similares negociados en el mercado.

Riesgo de tipo de cambio

Surge por las variaciones en el tipo de cambio entre monedas.

Al 31 de octubre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023 la Sociedad no mantenía elementos de activo o de pasivo expresados en moneda extranjera no habiendo registrado diferencias de cambio en la cuenta de pérdidas y ganancias, por lo que el Liquidador Único considera que el mismo no se encuentra expuesto al riesgo por tipo de cambio.

Riesgo de liquidez

Este riesgo refleja la posible dificultad de la Sociedad para disponer de fondos líquidos, o para poder acceder a ellos, en la cuantía suficiente y al coste adecuado, de forma que pueda hacer frente en todo momento a sus obligaciones de pago.

12. PARTES VINCULADAS

Al 31 de octubre de 2024 el único saldo mantenido por la Sociedad con partes vinculadas corresponde a una cuenta a pagar a la Sociedad Gestora por importe de 104,16 euros. Al 31 de diciembre de 2023, la Sociedad no mantenía saldos ni transacciones con partes vinculadas.

13. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

Con posterioridad al 31 de octubre de 2024 y hasta la fecha de formulación del presente balance y sus notas explicativas, no se ha producido ningún hecho significativo digno de mención.

Madrid, 11 de noviembre de 2024



SWANLAAB AGROFOOD TECH, SCR, S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

El balance adjunto y sus notas explicativas de SWANLAAB AGROFOOD TECH, SCR, S.A. "EN LIQUIDACIÓN" al 31 de octubre de 2024 son formulados y firmados por el liquidador único de la Compañía Swanlaab Venture Factory, S.G.E.I.C., S.A.,



Swanlaab Venture Factory, S.G.E.I.C., S.A.
D. Mark Erik Kavelaars García
Representante persona física
(Liquidador Único)

11 de noviembre de 2024